



LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES PERMANENTES LEGALES

ABRIL 2025

LOS RESIDENTES PERMANENTES TIENEN VARIOS DERECHOS Y BENEFICIOS:

- ✓ Tienen permiso para vivir y trabajar en los Estados Unidos
- ✓ Son elegibles para ciertos beneficios públicos
- ✓ Tienen el derecho de viajar dentro de los Estados Unidos y al extranjero

Su tarjeta de residencia es prueba de su estatus. Si la llegara a perder, o se le expira, usted sigue siendo Residente Permanente. La Residencia Permanente es un **estatus** - solamente un juez de inmigración puede quitarle su Residencia Permanente. No firme nada que lo haga renunciar a su estatus sin antes ver a un juez. Los Residentes Permanentes deben cargar su tarjeta de residencia (o por lo menos cargar una copia).

VIAJES | LOS RESIDENTES PERMANENTES PUEDEN VIAJAR LIBREMENTE, PERO RECUERDE:

- ✓ Es siempre prudente viajar fuera de Los Estados Unidos por menos de seis meses a la vez. Normalmente, los Residentes Permanentes tienen permiso de visitar, pero no de vivir en otro país. Hable con un abogado si usted tiene que mudarse al extranjero, o necesita estar fuera del país por más de seis meses.
- ✓ Si usted tiene un récord criminal, especialmente desde que se convirtió en Residente Permanente, consulte con un abogado antes de salir fuera de los Estados Unidos.

continuado...

- ✓ Siempre viaje con su tarjeta de residente válida.
- ✓ A su regreso a los Estados Unidos, no firme el formulario I-407 aun si es presionado por un agente migratorio. De hacerlo estaría renunciando a su estatus de Residente Permanente. Pida hablar con un abogado y ver a un juez.

CRÍMENES | LOS RESIDENTES PERMANENTES PUEDEN PERDER SU ESTATUS SI SON CONVICTOS DE CIERTOS CRÍMENES:

Solamente **un juez de inmigración** puede tomar esta decisión. Un agente de Inmigración no puede deportarlo si usted pide hablar con un juez.

Si usted ha sido convicto de un crimen, especialmente desde que se convirtió en Residente Permanente, consulte un abogado de inmigración para ver como impactaría su estatus. **Usted pudiera ser elegible:**

- ✓ para un perdón o alguna defensa en una corte de Inmigración y/o
- ✓ para limpiar su récord criminal para que no impacte su estatus.
- ✓ Aun si la marihuana es legal en el estado donde vive, todavía es un crimen federal. No hable de la marihuana con un agente de Inmigración, a menos que un abogado le aconseje que lo haga.

Para encontrar asistencia de servicios migratorios en su área, visite el Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración aqui: <https://ilrc.me/gethelp>.

CIUDADANÍA | SOLAMENTE LA CIUDADANÍA LO PUEDE PROTEGER COMPLETAMENTE CONTRA LA DEPORTACIÓN:

Usted puede solicitar la Ciudadanía después de haber sido Residente Permanente por cinco años (o tres años si está casado/a con un ciudadano/a).

Encuentre a un proveedor de servicios legales cerca de usted en el sitio de *New Americans Campaign*, un proyecto nacional sobre la naturalización del ILRC, aqui:



continued...

<https://www.newamericanscampaign.org>.

Personas de bajos ingresos, o aquellos que reciben beneficios públicos, pueden aplicar por un perdón del costo de la solicitud. Dependiendo de su edad y los años de ser Residente Permanente, usted podría calificar por una excepción del requisito de inglés. Personas con ciertas incapacidades pueden ser elegibles para una excepción del requisito de inglés y del examen de cívica.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal **¡SIN COSTO!**

MÁS INFORMACIÓN

CCC: findyourally.com

CSU: findyourally.com/csu

Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales

SÍGUENOS

